



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 76
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00193-00
EJECUTIVO (MENOR)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT 860.007.738-9
DEMANDADO: GILMA CASTRILLON C.C 38.858.634

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciocho (18) de enero del dos mil veintitres (2023)

Se allega, proveniente de este mismo juzgado oficio No.1866, librado dentro del proceso con garantía real radicado 2019-00186-00, en el cual se informa que mediante auto interlocutorio No.1975 del 07 de diciembre del 2021, se dispuso a DEJAR SIN EFECTOS LEGALES el auto interlocutorio No.1457 del 08 de julio de 2019, que dispuso informar con oficio No.1585 de la misma fecha, al Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, que el embargo de remanentes solicitado para el proceso Ejecutivo No. 2019-00193-00, adelantado por el BANCO POPULAR S.A., contra la demandada GILMA CASTRILLON, había surtido efectos.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines pertinentes, el contenido del oficio No.1866 del 07 de diciembre del 2021, librado dentro del proceso con garantía real radicado 2019-00186-00 que cursa en este mismo juzgado.

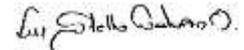
MS

NOTIFIQUESE


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 19 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 006.


LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e13ebf4ca0fa7d37ca18d3c1e96c95dfb61efbead81a0fae6c109a3947d2d3**

Documento generado en 18/01/2023 08:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>